LINKOTEL S.A.

Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos generales.
- 2 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios.
- 3 Sistema contable informático.
- 4 Detalle de la declaración de impuesto a la renta.
- 5 Conciliación tributaria diferencias permanentes (ingresos exentos / ingresos no objetos de impuesto a la renta / ingresos sujetos a impuesto a la renta único).
- 6 Conciliación tributaria diferencias permanentes gastos no deducibles locales y del exterior / gastos incurridos para generar ingresos exentos / gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta / gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único.
- 7 Conciliación tributaria diferencias permanentes (deducciones adicionales).
- 8 Conciliación tributaria diferencias temporarias.
- 9 Conciliación tributaria diferencias permanentes (deducciones adicionales laborales).
- 10 Detalle del uso del crédito tributario por impuesto a la renta y por impuesto a la salida de divisas (ISD).
- 11 Detalle de costos y gastos con empresas inexistentes o fantasmas, personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.
- 12 Deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en las Instituciones del Sistema Financiero.
- 13 Depreciación de propiedades, planta y equipo.
- 14 Impuesto a la salida de divisas
- 15 Operaciones con el exterior
- 16 Sector petrolero.
- 17 Sector minero.

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES





Kennedy Vieja Calle Tercera Mz. 9 V. 3 Frente al UPC del Parque de la Kennedy PBX: 593(4) 6006939-6006856 Guayaquil - Ecuador

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO **DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los Accionistas de LINKOTEL S.A.

- 1. Hemos auditado los estados financieros de LINKOTEL S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y, con fecha 24 de mayo de 2022, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
- 2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros de LINKOTEL S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2021. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el siguiente numeral.
- 3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que en nuestra opinión se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior.
 - Pago del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado.
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado.

- Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
- 4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer numeral.
- 5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 17, preparados por la Administración de LINKOTEL S.A., que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial 660 del 31 de diciembre de 2015, reformada en la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-0000030 del 07 de junio de 2021, y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
- 6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial 660 del 31 de diciembre de 2015, reformada en la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000030 del 14 de junio de 2021, informamos que no se han identificado comentarios relacionados con el impuesto a la renta, las retenciones en la fuente, el impuesto al valor agregado.
- 7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de LINKOTEL S.A., y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

SC- RNAE - 815

WENS CONSULTING & AUDITING

13 de julio de 2022

Whimpper Narváez S. Socio Registro # 22.611

PARTE II	- INFORMACI	ÓN FINANCI	ERA SUPLEME	NTARIA